



CONVOCATORIA ABIERTA A TODO EL PERSONAL DEL INAH PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA QUE OCUPARÁN EL CARGO DE DIRECCIÓN, JEFATURA DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética**, mismos que tienen por objeto establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de intereses, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público.

Que el Capítulo II De la conformación de los Comités de Ética describe la conformación de los comités de ética, así como el proceso para la elección de personas titulares.

Y el capítulo III De la Elección de las y los miembros del Comité de Ética, específicamente los artículos

II. Organización del proceso electivo. Cuando el Comité de Ética se conforme por primera vez, o bien, para la ocupación de vacantes o renovación de éste, la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente deberá organizar el proceso para elegir a las personas servidoras públicas que integrarán dicho órgano, conforme a lo siguiente:

- I. Emitir la convocatoria para el registro de personas servidoras públicas que pretendan obtener una candidatura al Comité de Ética, o sean nominadas para tal efecto;
- II. Registrar como candidatas a las personas servidoras públicas, aspirantes o nominadas, que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos, y



- III.** Difundir al interior del Ente Público los nombres y cargos de las personas candidatas, así como emitir la convocatoria a votación.

A lo largo del proceso de elección, será obligación de la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, o equivalente en el Ente Público, difundir a todo el personal la importancia de la participación activa en dicho proceso.

12. Convocatoria a candidaturas. Tratándose de la renovación, la persona que ocupe la Presidencia, con el apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, deberá emitir una convocatoria de conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral 6, dirigida a todas las personas servidoras públicas del Ente Público, a efecto de que, durante un plazo de **diez días hábiles**, una vez emitida la convocatoria éstas puedan registrarse como aspirantes a obtener una candidatura; o bien, se nombre a aquellas que se consideren idóneas para tales efectos.

En dicha convocatoria, se harán de conocimiento los requisitos para obtener la candidatura, en términos del numeral 14 de los presentes Lineamientos, así como el nivel jerárquico requerido.

Por cuanto hace a las vacantes, la convocatoria respectiva se emitirá dentro de los plazos que determine el Comité de Ética para dichos efectos, siempre que cumpla con las reglas que contempla el numeral 11.

13. Nominaciones. Las personas servidoras públicas podrán nominarse a sí mismas o a otra persona, de su mismo nivel jerárquico, para que sea registrada como candidata al Comité de Ética, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en el numeral 14 de los presentes Lineamientos.

Las nominaciones deberán ser dirigidas por escrito al Comité de Ética, a través de los medios que éste establezca, garantizando la confidencialidad del nombre de las personas que las hubieren presentado.

14. Requisitos de elegibilidad. Las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en el Ente Público, sin importar la unidad administrativa de adscripción. El Comité de Ética podrá exentar del cumplimiento del requisito mencionado, procurando que la persona aspirante tenga por lo menos, una antigüedad de un año en el servicio público;
- II. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control o a la Unidad de Responsabilidades en el Ente Público, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados, y



III. Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Para la presente convocatoria se elegirán 3 personas que ocuparán los cargos de 1) Directora o director titular y suplente, 2) Jefa o jefe de departamento titular y suplente y 3) Personal operativo titular y suplente del Comité de Ética durante el periodo 2024-2027

CONVOCATORIA 1 REQUISITOS PARA ELEGIR DIRECTORA O DIRECTOR TITULAR DEL COMITÉ ÉTICA DEL INAH

El Comité de Ética convoca a todas las personas que trabajan en el INAH a participar en el proceso electivo 2024 para elegir a él o la directora titular y suplente que integrarán el Comité de Ética durante el periodo 2024-2027, lo anterior con base en el **Capítulo III De la elección de las y los miembros del Comité de Ética de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética;**

Las personas servidoras públicas podrán nominarse a sí mismas o a otra persona, de su mismo nivel jerárquico, para que sea registrada como candidata al Comité de Ética, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en el **numeral 14** de los **Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética;**

Las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año o en el Ente Público, sin importar la unidad administrativa de adscripción. El Comité de Ética podrá exentar del cumplimiento del requisito mencionado, procurando que la persona aspirante tenga por lo menos, una antigüedad de un año en el servicio público;
- II.** No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control o a la Unidad de Responsabilidades en el Ente Público, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados, y
- III.** Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal.



Nota: con base en el artículo 4, fracción XIV del Código de Ética, para la elección de las candidaturas se priorizará a las personas servidoras públicas que realicen tareas relacionadas con contrataciones, recursos financieros, adquisiciones, obras públicas, recursos humanos, recursos materias, u otra materia afín.

Las postulaciones deberán contener los siguientes datos:

- **Nombre completo**
- **Nombre de la o el aspirante**
- **Unidad administrativa**
- **Centro de trabajo**
- **Cargo**
- **Exposición de motivos** de 250 a 500 palabras en las que se justifique la postulación de la persona.
- **Descripción de 3 acciones afirmativas que la o el candidato propone al Comité de Ética** que promuevan los valores, principios y/o reglas de integridad dentro del servicio público y/o reduzcan los riesgos institucionales que se han planteado en el Código de Conducta Vigente.

CONVOCATORIA 2 REQUISITOS PARA ELEGIR A LA JEFA O JEFE DE DEPARTAMENTO DEL COMITÉ ÉTICA DEL INAH

El Comité de Ética convoca a todas las personas que trabajan en el INAH a participar en el proceso electivo 2024 para elegir a él o la jefa de departamento titular y suplente que integrarán el Comité de Ética durante el periodo 2024-2027, lo anterior con base en el **Capítulo III De la elección de las y los miembros del Comité de Ética de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética;**

Las personas servidoras públicas podrán nominarse a sí mismas o a otra persona, de su mismo nivel jerárquico, para que sea registrada como candidata al Comité de Ética, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en el **numeral 14** de los **Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética;**

Las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- I. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año o en el Ente Público, sin importar la unidad administrativa de adscripción. El Comité de Ética podrá exentar del cumplimiento del requisito mencionado, procurando que la persona aspirante tenga por lo menos, una antigüedad de un año en el servicio público;
- II. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control o a la Unidad de Responsabilidades en el Ente Público, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados, y
- III. Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal.

Las postulaciones deberán contener los siguientes datos:

Nombre completo

Nombre del aspirante

Unidad administrativa a la que perteneces

Centro de trabajo

Cargo

Exposición de motivos de 250 a 500 palabras en las que se justifique la postulación de la persona.

Descripción de 3 acciones afirmativas que la o el candidato propone al Comité de Ética que promuevan los valores, principios y/o reglas de integridad dentro del servicio público y/o reduzcan los riesgos institucionales que se han planteado en el Código de Conducta Vigente.

CONVOCATORIA 3 REQUISITOS PARA ELEGIR AL PERSONAL OPERATIVO TITULAR O SUPLENTE DEL COMITÉ ÉTICA DEL INAH

El Comité de Ética convoca a todas las personas que trabajan en el INAH a participar en el proceso electivo 2024 para elegir a él o la jefa de departamento titular y suplente que integrarán el Comité de Ética durante el periodo 2024-2027, lo anterior con base en el **Capítulo III De la elección de las y los miembros del Comité de Ética de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética;**

Las personas servidoras públicas podrán nominarse a sí mismas o a otra persona, de su mismo nivel jerárquico, para que sea registrada como candidata al Comité de Ética, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en el **numeral 14** de los



Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética;

Las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año o en el Ente Público, sin importar la unidad administrativa de adscripción. El Comité de Ética podrá exentar del cumplimiento del requisito mencionado, procurando que la persona aspirante tenga por lo menos, una antigüedad de un año en el servicio público;
- II.** No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control o a la Unidad de Responsabilidades en el Ente Público, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados, y
- III.** Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal.

Las postulaciones deberán contener los siguientes datos:

Nombre completo

Nombre del aspirante

Unidad administrativa a la que perteneces

Centro de trabajo

Cargo

Exposición de motivos de 250 a 500 palabras en las que se justifique la postulación de la persona.

Descripción de 3 acciones afirmativas que la o el candidato propone al Comité de Ética que promuevan los valores, principios y/o reglas de integridad dentro del servicio público y/o reduzcan los riesgos institucionales que se han planteado en el Código de Conducta Vigente.

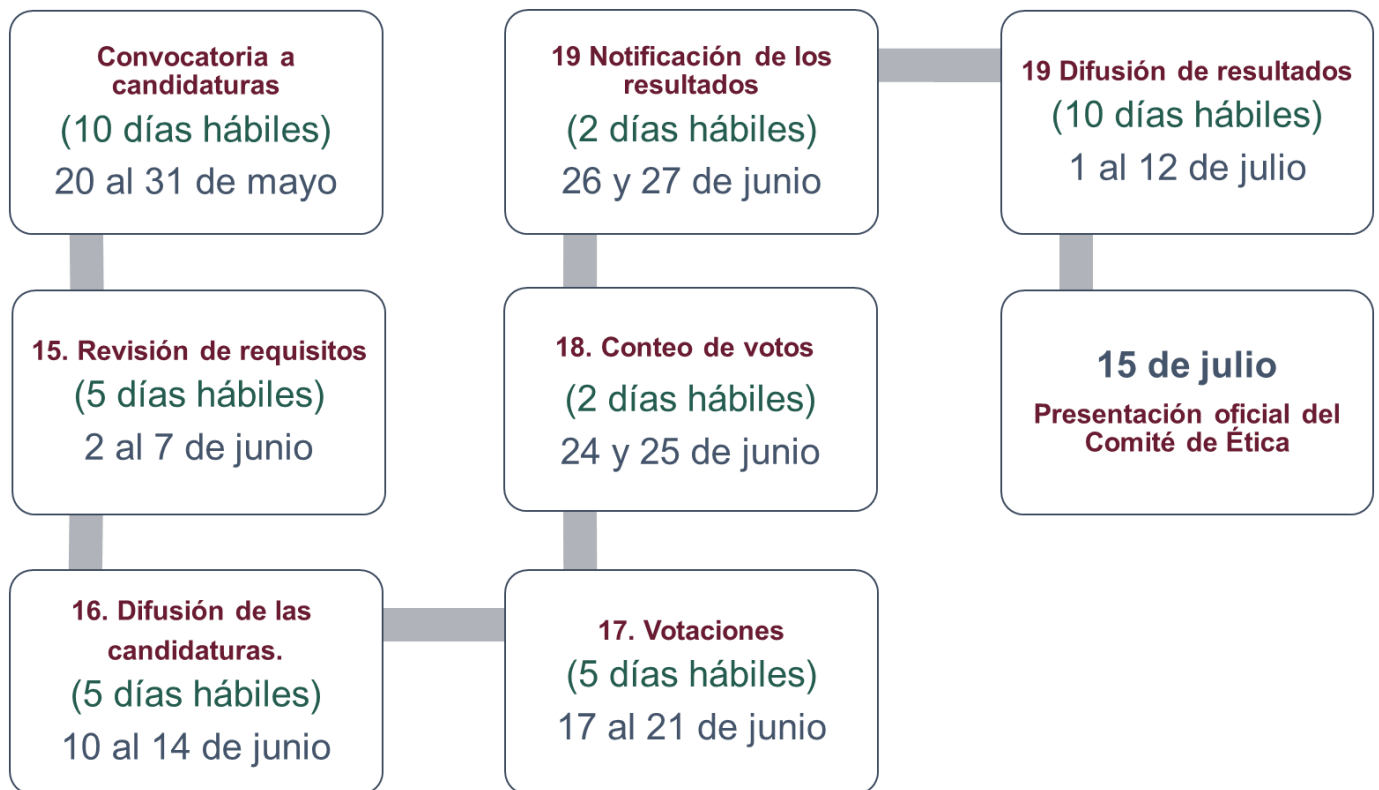
SOBRE LA RECEPCIÓN

Todas las candidaturas deberán ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección electrónica **comitedeetica@inah.gob.mx del 20 al 31 de mayo de 2024** para dar atención a la calendarización que acompaña esta convocatoria.



Recuerda que, para el Comité de Ética tu participación es importante, por lo que te recomendamos que cada propuesta que hagas se base tomando en cuenta tanto el Código de Ética de la APF y el Código de Conducta del INAH.

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN



ATENTAMENTE COMITÉ DE ÉTICA DEL INAH